INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2.021

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de setiembre, 5º piso, bloque "B", se reúne el Comité de Evaluación (C.E.). El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 17/2.021, de fecha 20 de agosto del 2.021, del Consejo de Defensa Nacional, presidido por el presidente del Comité de Evaluación, Cnel (R) Raineldo Chamorro Torres e integrado por Cnel (R) Francisco Ortíz Salcedo y el Cnel DCEM Severiano Amarilla Ocampos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 01/2.021 "Seguro de Vehículos" Ad Referéndum, correspondiente al Consejo de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 399.526.

Presidente

1. **CNEL (R) RAINELDO CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **CNEL (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
3. **CNEL DCEM SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2.021 "Seguro de Vehículos" Ad Referéndum.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80052862-0.**
2. **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. con RUC Nº 80022314-4.**
3. **RUMBOS S.A. DE SEGUROS con RUC Nº 80002760-4.**

1. **ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	RUMBOS S.A. DE SEGUROS
1	Formulario de Ofertas y la lista de precios debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida. Conforme al SICP	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple
5	Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Declaración jurada del Art. 40 y del Art. 20 (Res. 330/07 en su Art. 3)	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Y RUMBOS S.A. DE SEGUROS** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el Comité Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Que la **firma Sancor Seguros del Paraguay S.A.** presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº **108.701,** el comité de evaluación corrobora la veracidad del mismo en www.mic.gov.py,. Que la **firma la Independencia de Seguros S.A.** presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº **102.176,** el comité de evaluación corrobora la veracidad del mismo en www.mic.gov.py,.Que la **firma Rumbos S.A. de Seguros** presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº **107.966,** el comité de evaluación corrobora la veracidad del mismo en www.mic.gov.py, ; ambas firmas presentaron certificados del dpto. Central-Asunción, por tanto los precios de las ofertas presentadas no sufren alteraciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Margen de preferencia local-CPS.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Que, el comité evaluador verifico que todos los oferentes en competencia se encuentran dentro del Departamento Central por lo tanto sus ofertas no sufren modificaciones en sus precios ofertados.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 3 "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la Licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B - 02 - 08

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1º	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
2º	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A
3º	RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Pasaremos a evaluar a la oferta presentada por la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** de manera a corroborar el cumplimiento de la Carta de Invitación y demás recaudos solicitados.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Legal**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, se verifico en el **Sistema Integrado SINARH** la composición de la Sociedad de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y que si los componentes de la misma se encuentren en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 modificado por la Ley 6716/2021, cuyo resultado se detalla a continuación:

Que, el comité evaluador verifico en la página **www.documentos.gov.py** que el Sr. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON, C.I. Nº 1.043.413, figura como Docente en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas.

Que, el comité evaluador verifico en la página **www.documentos.gov.py** que el Sr. LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, C.I. Nº 374.672, figura como Docente en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas.

Con respecto al punto citamos el Art. 1 de la Ley 1626 de la Función Pública que cita.... "*Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la Administración Central con los respectivos Organismos y Entidades del Estado se ajustarán a las disposiciones de esta Ley aunque deban contemplar situaciones especiales*", al respecto el Art. 2 que cita "*aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. Anterior a: inc. f., los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Técnica;*

Conforme a lo expuesto precedentemente, verificamos que los Sres. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON y LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, cumplen con los requisitos establecidos, ya que se encuentran exceptuados por la ley.

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si los demás miembros de la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los demás socios, accionistas y representantes legales de la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. no registran datos en el SINARH.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Análisis de los Precios Ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, por Nota SP-UOC Nº 15/21 de fecha 28 de setiembre de 2.021 se solicitó a la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** los siguientes documentos:

Desglose de precios de los ítems Nº 1 y Nº 2.

Que, la empresa **La Independencia de Seguros S.A.** , presento por Nota s/n de fecha 29 de setiembre de 2021 el desglose de precios de los Items Nº 1 y Nº 2 ofertados, solicitado por el Comité de Evaluación, los mismos son verificados en detalle considerando justificados los mismos.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación-Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

a) Formulario de oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	**Cumple**
b) Garantía de mantenimiento de oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada Garantia de Mantenimiento de oferta incluida en la sección "Formularios"*	**Cumple**
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	**Cumple**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**Cumple**
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**
f) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	
g) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple**
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Cumple**
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	**Cumple**
• . Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**Cumple**
• Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es	**Cumple**
• Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	**Cumple**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio	**Cumple**

en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	
9.2 Oferentes coaseguradores	
1) Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. **(*)**	**N/A**
2) Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	**N/A**
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación-Capacidad Financiera**

1. **Margen de solvencia:** *1,00 al 31/12/2020*	**Cumple**
2. **Calificación de la aseguradora:** *No podrá ser inferior a BBB o similar*	**Cumple**
3. **Patrimonio propio no comprometido**: *igual o mayor a Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes Tres Mil Millones) al 31/12/2020*	**Cumple**
4. **Fondo de garantía:** *igual o mayor a Gs.2.000.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Millones)*	**Cumple**

Requisitos Documentales para la Evaluación de la capacidad Financiera:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**Cumple**
b) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	**Cumple**
c) Balance General de los tres últimos años (2018, 2019, 2020)	**Cumple**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación-Experiencia Requerida:**

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018, 2019, 2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.	**Cumple**
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2018, 2019, 2020.En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.	**Cumple**

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**Cumple**
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**Cumple**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
4. Constancia del RUC emitida por la SET	**Cumple**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación-Capacidad Técnica:**

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideran los siguientes índices:
No Aplica
Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica
No Aplica

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta.	
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	**Cumple**
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	**Cumple**
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	**Cumple**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación-Criterio de desempate de ofertas:** el mismo No Aplica
Que, la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3 ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 01/21 "SEGURO DE VEHÍCULOS" Ad Referéndum a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., por un monto de Gs. 7.280.000 (guaraníes siete millones doscientos ochenta mil) IVA incluido.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 30 de setiembre de 2.021, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS
Cnel DCEM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) - Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) – Pte. Comité de Evaluación